



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 1588 -2018-ANA/AAA.CO

Arequipa, - 9 OCT. 2018

VISTOS:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 81014-2018, tramitado ante la Administración Local de Agua Colca Sigvas Chivay, presentado por Red de Energía del Perú S.A. representada por su apoderado César Santiago Sánchez Gamarra, sobre Otorgamiento de Licencia de Agua Subterránea para fines Otros Usos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° inciso 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua, concordado con el artículo 23° que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua.

Que, para el uso del recurso agua, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Nacional del Agua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, otorgamiento que se viabiliza a través de sus órganos desconcentrados.

Que, la licencia de uso de agua es un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional del Agua otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga, conforme lo dispuesto en el artículo 47° de la Ley N° 29338; tales derechos se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 44° de la mencionada ley.

Que, en este contexto, la Red de Energía del Perú S.A., en calidad de titular de la concesión para el desarrollo de actividades de transmisión de energía eléctrica de las Estaciones S.E. Tintaya y S.E. Charcani V; solicitó el otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea, provenientes de un pozo artesanal, cuyo recurso hídrico será destinado para fines de mantenimiento y limpieza de instalaciones y riego de áreas verdes



**"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"**

"otros usos", dentro de las instalaciones asociadas a la Sub Estación Eléctrica Callalli, ubicado en el distrito de Callalli, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa.

Que, para tal fin ha adjuntando los siguientes documentos:
a) Resolución Suprema N° 021-96-EM, que otorga concesión a la empresa solicitante para el desarrollo de actividades de transmisión de energía eléctrica (Ver fojas 46); **b)** Resolución Directoral N° 299-97-EM/DGE, por la que se resuelve aprobar el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) presentado por la empresa solicitante para las actividades relacionadas con el sistema de transmisión de energía del Sistema de Transmisión Sur (S.E. Callalli) (Ver fojas 57); **c)** Memoria Descriptiva (Ver fojas 07); **d)** Compromiso de pago por derecho de inspección ocular (Ver fojas 02); y **e)** pago por derecho de trámite (Ver fojas 49).

Que, el Área Técnica, ha evaluado la solicitud, emitiendo el **Informe Técnico N° 148-2018-ANA-AAA.CO-AT/DRRG**, basado en la *verificación de campo* de fojas 63, sustentando la viabilidad de la petición y concluyendo en: **1)** la existencia de disponibilidad hídrica, **2)** estableciendo el volumen correspondiente, **3)** precisando la fuente de captación, **4)** que cuenta con infraestructura necesaria para el disfrute del recurso, **5)** la no afectación de derechos de terceros. **Las características respectivas serán consideradas en los cuadros de derechos respectivos.**

Que, no se advierte del expediente se haya presentado oposición a la solicitud formulada por el administrado.

Que, mediante Informe Legal N° 878-2018-ANA-AAA I C-O/AL-MAOT se indica se han cumplido los requisitos establecidos en el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua para acceder a la solicitud formulada por el administrado conforme al **Informe Técnico N° 148-2018-ANA-AAA.CO-AT/DRRG** y en consecuencia otorgar licencia de uso de agua subterránea proveniente del Pozo artesanal asignado con Código IRHS-040504-02 para fines "Otros Usos" (mantenimiento de instalaciones y riego de áreas verdes), dentro de las instalaciones de la Sub Estación Eléctrica Callalli, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa..

Que, conforme al Visto Bueno de las Áreas Técnica y legal, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 0018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y N° 255-2017-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia de uso de agua subterránea con fines de "Otros Usos" (mantenimiento de instalaciones y riego de áreas verdes), a favor de la empresa **Red de Energía del Perú S.A.**, según la evaluación técnica contenida en el Informe Técnico N° 148-2018-ANA-AAA.CO-AT/DRRG; de acuerdo al siguiente detalle:



**"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"**

Cuadro de Derechos de Agua

Apellidos y Nombres/ Razón Social			Partida E.		Ubicación Política		
					Distrito	Provincia	Departamento
Red de Energía del Perú S.A.			11393349		Callalli	Caylloma	Arequipa
Organización de Usuarios			Nombre del Predio		U.C.	Área Total (ha)	Área bajo riego (ha)
-----			-----		-----	-----	-----
Acuífero	Tipo de Pozo	Código del Pozo	Fines de Uso	Nombre del Pozo	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 19S		Altitud (m.s.n.m.)
					Este (m)	Norte (m)	
Callalli	Artesanal	IRHS-040504-02	Otros Usos	S/N	241 872	8 280 999	3 875
Características técnicas del pozo				Datos de la asignación de Agua			
Profundidad (m)		9,0		Volumen Máximo Explotable (m³/año)		1 314,0	
Nivel Estático (m)		1,30					
Diámetro Interior (m)		1,0		Caudal de Explotación (l/s)		1,0	
Diámetro Exterior (m)		1,2					
Tubería de succión (in)		1"		Régimen de Explotación	horas/día		1,0
Tubería de descarga (in)		1"			día/semana		
Medidor de caudal		Instalado			mes/año		
Equipo de Bombeo		Sumergible, marca Pedrollo de 2.0 Hp					

Cuadro de Características Técnicas del Pozo

Perforación					Equipo de Bombeo					Nivel de agua y caudal						Calidad de agua			
Año	Tipo	Pl	Pa	Diámetro	Motor			Bomba		Fecha	Punto de referencia del suelo (m)	Nivel Estático		Caudal	Nivel Dinámico		PH	STD (mg/l)	C.E. (mmhos/cm 25 °C)
		(m)	(m)		(m)	Marca	Tipo	HP	Marca			Tipo	Prof. (m)		msnm.	l/s			
2008	Artesanal	9,0	1,0	1,0	Pedrollo	E	2,0	Pedrollo	S	14/03/2018	0,00	1,3	3873,7	1,0	2,15	3872,8	7,4	-	600

Cuadro de Desagregación Mensual

Descripción del Volumen	Meses														Total Anual (m3)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic			
Asignación (m3)	111,6	100,8	111,6	108,0	111,6	108,0	111,6	111,6	108,0	111,6	108,0	111,6	108,0	111,6	1 314,0

ARTÍCULO 2º.- El titular de la licencia queda obligado a reportar los volúmenes utilizados, así como dar aviso oportuno a la Autoridad Nacional del Agua cuando, por causa justificada, no utilice transitoria, parcial o totalmente las aguas; y demás obligaciones dispuestas en el artículo 57º de la ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ARTÍCULO 3°.- El derecho otorgado en el artículo primero de la presente resolución, quedará afecto al pago de la retribución económica y condicionado al plan de aprovechamiento de recursos hídricos.

ARTICULO 4°.- Encomendar a la Administración Local de Agua Colca Sigvas Chivay la notificación de la presente resolución a la empresa **Red de Energía del Perú S.A.**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I
CAPLINA - OCORA

Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR



ADOV/maot
C.C. Arch.